



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-006-ESPE-a-1

TCRN. CSM Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2019-280-ESPE-a-1 de fecha 19 de diciembre de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones, para el período 2019-2021, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación: (...)";

Que, mediante memorando ESPE-DEEL-2020-0011-M de fecha 06 de enero de 2020, el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones, en referencia a los memorandos ESPE-USGN-2019-0338-M, ESPE-VAG-2019-1746-M y ESPE-VAG-2019-1747-M, aclara que la conformación de los nuevos Consejos de las Carreras de Electrónica y Automatización y, de Telecomunicaciones, respectivamente, serán para dar atención a las carreras no vigentes – habilitadas para titulación y vigentes, como expresamente se indica en el memorando de la referencia; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Ampliar el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2019-280-ESPE-a-1 de fecha 19 de diciembre de 2019, en el sentido de que el Consejo designado será para la Carrera de Telecomunicaciones (carrera vigente), y la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (carrera no vigente - habilitada para titulación).

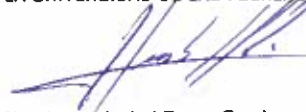
En lo demás, la referida Orden de Rectorado mantiene plena vigencia y valor legal.

Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones - Sede Matriz, Director de la Carrera de Telecomunicaciones - Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, el 09 de enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas. Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/RBC/JCOC